

CONCEPTO DE PRUEBA PERICIAL

Es un medio probatorio en el que un experto en ciencia, arte, técnica u oficio, mejor conocido como perito, imparcial, emite un dictamen técnico sobre hechos relevantes para el proceso, cuyo análisis excede el conocimiento común del juzgador.

Este se considerará como el auxiliar del juez que aportará conocimientos especializados para resolver cuestiones técnicas

Artículo 821.- La prueba pericial solo será admisible cuando para acreditar un hecho controvertido se requieran conocimientos en la ciencia, arte, profesión, técnica, oficio, o industria de que se trate, y en general cuando se trate de materias que por su naturaleza no sean conocidas por el Tribunal.

Referencia:

Cámara de Diputados. (2024). Ley Federal del Trabajo. Obtenido de:
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFT.pdf>